



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



**Convocatoria/Bases del Concurso Público Sumario**

Número de hojas incluyendo ésta:	19
<b>Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/009/2013</b>	<b>“Segunda convocatoria para la adquisición de radios de intercomunicación”</b>

El Consejo de la Judicatura Federal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 del Acuerdo General 6/2009 vigente, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a las personas físicas y jurídicas con experiencia en la comercialización de radios, a participar en el **Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/009/2013** relativo a la “Adquisición de Radios de intercomunicación”.

Las personas físicas o jurídicas que deseen participar en el presente procedimiento podrán obtener la convocatoria/bases y recibir información adicional con la cual sustente su cotización siempre y cuando se solicite con anticipación y verse directamente con los bienes, la cual será proporcionada en el domicilio ubicado en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; México Distrito Federal, a partir del día **29 de agosto de 2013** en la Dirección de Adquisiciones.

**1. Consulta y obtención de las bases:**

La convocatoria/bases podrán obtenerse a partir del **29 de agosto de 2013 de las 9:00 a las 14:30 hrs. y de las 16:00 a las 18:00 hrs.**, sin costo alguno, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210; México Distrito Federal y en la página de Internet del Consejo de la Judicatura Federal [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx).

Se hace del conocimiento de los interesados que la convocatoria/bases será enviada directamente a las personas físicas o jurídicas respecto de las cuales, el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con alguna referencia de que pueda dotar los bienes objeto del presente concurso público sumario.

**1.1. Visita a sitio:**

No aplica

**1.2. Junta de Aclaraciones:**

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210; México Distrito Federal, en esta ciudad, el **04 de septiembre de 2013 a las 11:00 horas**. Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo, y se entregará copia a las personas que participen. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las bases y por tanto su observancia será obligatoria.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta, sin embargo, no se realizaran aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del Consejo de la Judicatura Federal, resulte en beneficio del procedimiento, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los participantes.

Se deberán presentar las dudas o aclaraciones por escrito en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones ubicadas en el domicilio señalado en el punto número 1 de éstas bases, además de enviarlas por correo electrónico en el formato Microsoft Word a las direcciones [claudia.carrillo.perez@correo.cjf.gob.mx](mailto:claudia.carrillo.perez@correo.cjf.gob.mx) y [karina.paredes.vadillo@correo.cjf.gob.mx](mailto:karina.paredes.vadillo@correo.cjf.gob.mx), a más tardar el **día 02 de septiembre de 2013, hasta las 14:00 hrs.**

## 2. Descripción de los bienes requeridos.

Partida	Concepto
1	RADIO DE INTERCOMUNICACIÓN
2	RADIO PORTÁTIL DE COMUNICACIÓN
3	RADIO DE INTERCOMUNICACIÓN
4	RADIO DE INTERCOMUNICACIÓN
5	EL RADIO EP450S PORTÁTIL LARGO ALCANCE
6	EL RADIO EP450S PORTÁTIL CORTO ALCANCE

### 2.1. Catálogos y/o Folleto.

Los concursantes deberán presentar catálogo y/o folleto de las partidas que cotizan junto con su propuesta técnica correspondiente, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicadas en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México Distrito Federal.

Lo anterior, tiene por objeto que el área competente determine si técnicamente son aceptables los bienes en cuanto a especificaciones y calidad solicitada y si corresponde con los bienes ofertados.

De no presentar algún participante catálogo y/o folleto de las partidas cotizadas señalando las especificaciones técnicas que están ofreciendo, la propuesta correspondiente no será evaluada, en razón de que no se contará con elementos para efectuar la evaluación correspondiente.

### 3. Condiciones de entrega de los bienes solicitados:

<b>Tiempo y lugar de entrega</b>	20 días hábiles a partir de la firma del contrato-pedido en las siguientes direcciones: <b>Administración del Edificio Sede en Revolución:</b> sita en Av. Revolución 1508, Colonia San Ángel Inn, C.P. 01000, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. <b>Administración del Edificio Sede Prisma-Florida:</b> sita en Av. Insurgentes Sur 2065, Colonia Tizapán San Ángel, PB, C.P. 01000, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. <b>Dirección de Almacén:</b> sita en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, col. Sta. Isabel Industrial, Del. Iztapalapa, C.P. 09820, México D.F. <b>Coordinación de Sistemas y Administración de Tecnologías de la Información:</b> sita en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F. <b>Coordinación de Administración Regional:</b> en la Dirección de Almacenes sita en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Sta. Isabel Industrial, Del. Iztapalapa, C.P. 09820, México D.F.
----------------------------------	---

<b>Forma y plazo de pago</b>	20 días hábiles siguientes a la presentación correcta de la documentación requerida por la Dirección de Almacenes ubicada en Antiguo Camino a Culhuacán no. 202, col. Sta. Isabel Industrial, Del. Iztapalapa, C.P. 09820, México D.F.
------------------------------	--

<b>Vigencia</b>	Hasta la entrega total de los bienes
-----------------	--------------------------------------

<b>Anticipo</b>	No se otorgará
-----------------	----------------

### 4. Requisitos generales de las propuestas:

La entrega de las propuestas será hasta el **día 10 de septiembre de 2013 de las 9:00 a las 11:00 horas**, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicadas en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; México Distrito Federal, y podrá ser en cualquiera de las formas siguientes:

**4.1.** Directamente, servicio postal o por medios electrónicos, en la Dirección General de Recursos Materiales, ubicado en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México Distrito Federal.

**4.2** En cualquier caso, **será responsabilidad del participante** cerciorarse de que las propuestas hayan sido recibidas en la fecha y horarios señalados en la presente convocatoria/bases, confirmando lo anterior al teléfono 5449-9500 Ext. 2758 y 2753 en atención de la Dirección de Adquisiciones y/o Subdirección de Adquisiciones II.

## **5. Documentación:**

**De los documentos requeridos, deben presentarse en original o copia certificada y fotocopia legible para su cotejo e inmediata devolución.**

### **5.1. Legal y financiera**

#### **A. Tratándose de personas morales deberá acreditarse su legal existencia mediante:**

1. La presentación del original o copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste el cambio de su nombre o razón social, de su objeto y respecto del último aumento o disminución de su capital social fijo; la prórroga de la duración de la sociedad, de la transformación o fusión de la sociedad o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. Acreditar la personalidad de su representante legal, mediante copia certificada del poder notarial correspondiente en el que se le otorguen facultades suficientes para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación o el Consejo de la Judicatura Federal.
3. Fotocopia legible de la identificación oficial del representante legal o en su caso de la persona que suscriba las propuestas, original o copia certificada de alguna identificación oficial del representante legal o en su caso, de la persona que suscriba las propuestas, para su cotejo e inmediata devolución.
4. Copia certificada del Registro Federal de Contribuyentes.
5. Comprobante de Domicilio Fiscal.
6. Declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. Se acepta la comprobación de la presentación de las declaraciones en medios electrónicos, con la impresión completa de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales (DEM) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
7. Estados Financieros legibles y en moneda nacional, firmados por el contador público que los elaboró, los cuales estarán integrados por el Balance General y el Estado de Resultados con cierre al ejercicio 2012, y los parciales con antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la apertura de las propuestas, adjuntándose copia simple de la cédula profesional de la persona que los elabora.
8. Los concursantes que estén obligados a presentar estados financieros dictaminados deberán presentar los del ejercicio 2012, mediante el cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) adjuntando copia simple de la cédula Profesional del contador que los dictaminó.
9. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con una firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo de la Judicatura Federal, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 vigente (**Anexo 5**).

Los documentos referidos en el inciso 1, deben presentarse debidamente inscritos en el Registro Público de Comercio de conformidad a lo establecido en el artículo 21 del Código de Comercio; los documentos referidos en el inciso 2, podrán estar inscritos en dicho Registro Público de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Comercio.

#### **B. Tratándose de personas físicas, deberán presentar:**

1. Original y copia de la identificación oficial vigente la que previo cotejo con la copia que exhiba le será devuelta en el acto.
2. Copia certificada del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Comprobante de Domicilio Fiscal.
4. Declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. Se acepta la comprobación de la presentación de las declaraciones en medios electrónicos, con la impresión completa de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales (DEM) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
5. Estados Financieros legibles y en moneda nacional, firmados por el contador público que los elaboró, los cuales estarán integrados por el Balance General y el Estado de Resultados con cierre al ejercicio 2012, y los parciales con antigüedad

no mayor a tres meses a la fecha de la apertura de las propuestas, adjuntándose copia simple de la cédula profesional de la persona que los elabora.

6. Los concursantes que estén obligados a presentar estados financieros dictaminados deberán presentar los del ejercicio 2012, mediante el cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) adjuntando copia simple de la cédula Profesional del contador que los dictaminó.
7. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con una firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo de la Judicatura Federal, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 vigente (**Anexo 5**).

La documentación a que se refieren el apartado A numeral 9 y B numeral 7, invariablemente deberá exhibirse en ORIGINAL.

No se considerarán propuestas de personas físicas que durante los ejercicios fiscales anteriores, tributaron en régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a las reglas fiscales.

El objeto social de la empresa o giro principal del participante, según sea el caso, deberá ser acorde con el tipo y características de los bienes requeridos en el presente Concurso Público Sumario.

### 5.2. Propuesta Técnica:

Las propuestas deberán presentarse mediante escrito original, en papelería membretada del concursante y debidamente firmadas y rubricadas en todas y cada una de sus hojas. Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y estar foliados.

Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, en los términos indicados, la omisión de los otros requisitos de forma no será motivo de descalificación, pero toda circunstancia deberá asentarse en el acta correspondiente.

De detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas técnica y económica, el servidor público que presida el acto procederá a subsanarlas en presencia de los participantes en el procedimiento, lo cual asentará en el acta.

En caso de que el concursante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito, para los efectos de la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La propuesta técnica deberá contener:

- ⇒ La descripción de los bienes de conformidad con el **Anexo 1**, indicando unidad de medida, marca y modelo ofertado.
- ⇒ Carta original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, en la que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del veinte por ciento, en el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que esos bienes se mantengan en utilidad y funcionamiento por, al menos, un año, de acuerdo al **Anexo 2**.
- ⇒ Los proveedores deberán garantizar los bienes ofertados contra cualesquier vicio oculto, defecto de fabricación, funcionamiento y/o cualquier otro tipo de responsabilidad, por un plazo no menor a 1 año que se contará a partir de la entrega total de los bienes, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto de la carta que se acompaña como "**Anexo 3**".
- ⇒ En caso de que se haga efectiva la garantía, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin perjuicio de que el Consejo, de considerarlo conveniente, reclame la fianza por defectos de fabricación y otras irregularidades de los bienes contratados.
- ⇒ Los participantes deberán presentar carta original en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal dirigida al Consejo, avalando que los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato del "**Anexo 4**" entrega de bienes originales.

### 5.3. Propuesta Económica

La propuesta económica deberá presentarse por escrito en idioma español, en papel membretado de la empresa concursante, de preferencia foliada y firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá ajustarse a lo siguiente:

**5.3.1. Precios ofertados en Moneda Nacional, de conformidad con lo siguiente:**

- ⇒ Precio unitario sin I.V.A.
- ⇒ En su caso, los descuentos que ofrezca.
- ⇒ Cantidad solicitada de los bienes
- ⇒ En caso de que se trate de varias partidas o conceptos, éstas deberán desglosarse, debiendo coincidir el total de la propuesta con la suma de los importes parciales de las partidas.
- ⇒ Precio ofertado por el total de los bienes.
- ⇒ Costo de instalación. (en el caso que se requiera)
- ⇒ I.V.A. desglosado.
- ⇒ Monto total de la propuesta.

**5.3.2. Vigencia de la propuesta**

Los concursantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la entrega total de los bienes adjudicados.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

**5.3.3.** Carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.

**6. Criterios de evaluación**

Para determinar qué propuestas resultan solventes, los documentos presentados por cada uno de los participantes se someterán a los criterios de evaluación legal, financiera, técnica y económica que se precisan a continuación. El resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes resolutivos, legales, financieras, técnicos y económicos, en la inteligencia de que éstos serán desfavorables cuando no se presente alguno de los **requisitos y** documentos solicitados en esta convocatoria/bases.

La evaluación técnica será realizada por las siguientes áreas:

**Administración del Edificio Sede en Revolución:** sita en Av. Revolución 1508, Colonia San Ángel Inn, C.P. 01000, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

**Administración del Edificio Sede Prisma-Florida:** sita en Av. Insurgentes Sur 2065, Colonia Tizapán San Ángel Inn, PB, C.P. 01000, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

**Dirección de Almacén:** sita en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, col. Sta. Isabel Industrial, Del. Iztapalapa, C.P. 09820, México D.F.

**Coordinación de Sistemas y Administración de Tecnologías de la Información:** sita en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.

**Coordinación de Administración Regional:** sita en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.

**6.1 Evaluación legal**

Los documentos deberán presentarse en original y copia para su cotejo en la Dirección de Adquisiciones, para que sean remitidos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su verificación y únicamente por el o los adjudicados, una vez notificados del fallo y en término de tres días previos para estar en condiciones de celebrar el contrato.

En el caso de concursantes extranjeros, dicha información deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

Para el caso de que el concursante adjudicado no acredite debidamente su existencia legal y la personería de su representante, previo a la firma del contrato, el Consejo iniciará en contra de éste el procedimiento de impedimento al que se refiere el artículo 51 del Acuerdo General 6/2009 vigente, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 80 del mismo.

## **6.2 Evaluación financiera**

La documentación financiera presentada por los participantes en el procedimiento, estará sujeta a un análisis de sus estados de liquidez, solvencia y capital contable, a fin de acreditar a satisfacción del Consejo su capacidad financiera. Para tal efecto la Dirección General de Programación y Presupuesto realizará el dictamen correspondiente en base a la normatividad aplicable.

## **6.3 Evaluación Técnica**

Las propuestas técnicas, así como los catálogos y/o folletos presentados, serán objeto de evaluación por parte del área requirente, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases y en los anexos técnicos, calificando únicamente aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo de la Judicatura Federal.

Lo anterior, tomando en cuenta, las normas oficiales mexicanas y/o las normas internacionales de calidad, se especifican en el "**Anexo 1**" y se rendirá un dictamen técnico por parte del área requirente, en el cual se señalarán los motivos para desechar las propuestas.

Los participantes deberán ofertar las partidas completas, sin embargo no es necesario cotizar todas las partidas del concurso público sumario, es decir sólo aquellas que estén en posibilidad de surtir.

## **6.4. Evaluación Económica**

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberán contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los proveedores cumplen los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

## **6.5. Criterios de Adjudicación**

Mediante el análisis de las propuestas y, en su caso, de los catálogos y/o folletos presentados se adjudicará el contrato respectivo por partida completa, a quien de entre los participantes, ofrezca las mejores condiciones de contratación cumpliendo con los principios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que además reúna los requisitos solicitados en las presentes bases, cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Consejo de la Judicatura Federal y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, existiendo la posibilidad de adjudicar los bienes requeridos a diversos proveedores.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de la investigación de mercado de los bienes ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el Consejo de la Judicatura Federal. Los participantes que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Consejo de la Judicatura Federal en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del concurso público sumario; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases-convocatoria del concurso público sumario; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo de la Judicatura Federal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

## **7. Motivo de descalificación**

Los concursantes podrán ser descalificados conforme a los siguientes supuestos:

- I. Cuando la propuesta no sea entregada dentro del plazo señalado;
- II. Cuando algún participante acuerde con otro, u otros, fijar los precios objeto del procedimiento;
- III. Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos de impedimento previstos en el Acuerdo General 6/2009 vigente;
- IV. Cuando algún participante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación;
- V. Cuando el participante no entregue la documentación que se señale en la convocatoria o en las bases; y
- VI. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos señalados en la convocatoria y bases.

## **8. Concurso Público Sumario desierto**

Se podrá declarar desierto el concurso público sumario, si no se presentan propuestas; o si ninguna de ellas obtiene resultado favorable en todos los dictámenes resolutivos aplicables o si los precios ofertados no fueran aceptables de conformidad con la información disponible.

## **9. Cancelación del procedimiento**

El Consejo de la Judicatura Federal podrá cancelar el concurso público sumario por caso fortuito o fuerza mayor; cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes de que se trate, y que de continuarse con el procedimiento pudieran ocasionar un daño o perjuicio al Consejo de la Judicatura Federal; o por causas de interés general. Dicha determinación se hará del conocimiento de los concursantes.

## **10. Modelo de Contrato-pedido**

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en el presente concurso, se formalizarán a través del formato del contrato-pedido que se acompaña como **Anexo 6**.

### **10.1. Plazo para Formalizar el Contrato-Pedido**

El (los) participante(s) que resulte(n) adjudicado(s), por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) a firmar el contrato-pedido dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de que se notifique la adjudicación.

Si el concursante ganador no firmare el contrato en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, por causas imputables a él, será imposibilitado temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos con el Consejo, y el Comité podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el instrumento jurídico de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10 % de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato-pedido no estará obligado a suministrar los bienes, si el Consejo, por conducto del servidor público competente en términos del Acuerdo General, por causas imputables a él, no firma el contrato-pedido. En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del Consejo en la formalización de los contratos-pedidos respectivos o en la entrega de los anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

## **11. Garantías que deberán presentarse**

### **11.1. Relativa al cumplimiento de contrato-pedido**

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato-pedido, antes del I.V.A., siempre y cuando el monto del contrato exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el “**Anexo 7**” de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato-pedido incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la DGRM, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del Consejo de la Judicatura Federal.

### **11.2. Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.**

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, dicha garantía será expedida por un monto equivalente al diez por ciento del monto total pagado incluido I.V.A. para garantizar los posibles vicios ocultos, defectos de fabricación de los bienes o cualesquiera otra responsabilidad del proveedor en relación con el contrato-pedido celebrado, como lo son los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de los bienes y permanencia de sus partes, la cual sustituirá la de cumplimiento y se entregará dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del total de bienes. Esta garantía debe permanecer vigente por un año (**Anexo 8**).

Todas las garantías a que se refiere el **punto 11** de este capítulo se expedirán a favor del Consejo de la Judicatura Federal, conforme a los formatos que se proporcionan a los participantes.

## **12. Pena convencional por atraso.**

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, equivalente al monto que resulte de aplicar el **diez al millar diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega**.

Dicha cantidad se descontará del pago debido al proveedor, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

## **13. Cesión de derechos.**

Los derechos y obligaciones que el proveedor adquiera con motivo de la firma del contrato-pedido no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité y la autorización de la Contraloría.

## **14. Deductiva por deficiente calidad.**

En caso de que se haya detectado que los bienes no cumplen con las especificaciones solicitadas, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

## **15. Rescisión administrativa de la relación contractual.**

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, por causas a él imputables, el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual ya sea total o parcial, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 167 del Acuerdo General 6/2009 vigente.



**16. Aclaración relativa a negociación de las condiciones**

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los concursantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 115 del Acuerdo General y las aclaraciones hechas en los términos del punto 1.2, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

**17. Restricciones para participar y/o contratar**

El Consejo de la Judicatura Federal, se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contratación, con las personas físicas o jurídicas que estén sancionadas o inhabilitadas, derivado de que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 vigente.

**18. Fallo.**

De acuerdo con el artículo 90 del Acuerdo General 6/2009 vigente, una vez autorizada la adjudicación, se notificará por escrito el fallo a los participantes.

**México, D.F., 29 de agosto de 2013**

**A t e n t a m e n t e**

**Lic. Armando Fernández Gallaga**  
**Secretario Ejecutivo de Administración**

Designado por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2013, suscribe el presente documento de conformidad a lo establecido en los artículos 53, fracción I y XIV, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

Para cualquier aclaración, favor de comunicarse al teléfono 5449-9500 Ext. 2758 y 2753 At'n. Lic. Claudia Esther Carrillo Pérez y/o Lic. Karina Paredes Vadillo

**NOTA: SÍRVASE ENVIAR POR FAX ACUSE DE RECIBO DE ESTA SOLICITUD, INDICANDO NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE.**

**ANEXO 1  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO  
No. OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/009/2013  
“SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE RADIOS DE INTERCOMUNICACIÓN”**

ÁREA	NO.	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Administración de Revolución	1	- 16 canales, identificación de llamadas (PPT-ID), Alerta de llamada/Call Alert TM (recepción solamente), Alarma de emergencia, Sirena de emergencia, Identificación por tonos, Llamada selectiva de voz (recepción solamente), Inhibición selectiva de radio (recepción solamente), Señalización Quick-Call II (recepción solamente), Medidor de batería (LED/tono), Operación mediante repetidor o radio a radio, Monitoreo, Rastreo de prioridad única, Silenciamiento comprimido/normal, Bloqueo de canal ocupado, Limitador de tiempo de transmisión, Eliminación de canal ruidoso, CSQ/PL/DPL inv-PDL, Batería de alta capacidad de litio ion (Li-Ion), Cargador individual de carga rápida de 120V, enchufe US y espaciador, Antena VHF (elija la opción adecuada), banda 1 UHF, banda 2, Portador plástico con clip para cinturón, Cubierta para conector lateral, Manual del usuario.	S/M	Pieza	12
Administración de Prisma-Florida	2	Radio 1 Canal, 3 Frecuencias en VHF, 16 Frecuencias en VHF, Códigos de Decodificación, Transmisión Operada por Voz (VOX), Clonación rápida (con el uso de un cargador para unidades múltiples), Potencia de salida de 2 Vatios, 3 Tonos de llamada, Adaptador de corriente (117VAC/6.5VDC), batería recargable de 4.8 VOLTS, Clip portátil y base estacionaria.	S/M	Pieza	10
Dirección de Almacenes	3	Radio portátil de comunicación, con batería incluida VHF/UHF, para trabajar en la banda de VHF (150-160 MHz), 8 canales de operación o en la banda de UHF (450-470 MHz), 8 canales de operación, ahorro de batería, interfaz USB para el CPS, selección de potencia 1 o 2 Wats, scan y lista de scan, temporizador de tiempos de transmisión, codificación compatible con accesorios de audio del equipo XTN, compatible con frecuencias del equipo XNT. Incluye: Antena, batería de Li-ion de 7.5 Volts, cargador y clip.	S/M	Pieza	10
Coordinación de Sistemas y Administración de Tecnologías de la Información	4	Radios de intercomunicación Con 16 canales, 2 botones programables, Bloqueo de canal ocupado, Canal de recepción dedicado, Transmisión activada de voz, Eliminación de canal ruidoso, Limitador de tiempo de transmisión, Repetidor/comunicación directa, Verificación de radio, Inhibición selectiva de radio, Llamada de alerta y llamada selectiva (recepción).	S/M	Pieza	72
Coordinación de Administración Regional	5	El radio EP450s Portátil incluye varias funciones para mejorar su desempeño, entre ellas: 16 canales, selección de rangos de frecuencias, capacidad de grupo dentro de una misma frecuencia, PL/DPL/, VOX integrada y múltiples opciones de baterías. 16 canales: para organizar fácilmente sus equipos en diferentes grupos de conservación. Rastreo de doble prioridad: Monitoree el canal prioritario y manténgase actualizado sobre la información crítica. Utilice esta función cuando necesite supervisar uno o dos grupos de trabajo con mayor frecuencia que otros. Botón de emergencia MDC-1200 Sistema transpondedor de rango automático: Es una función activada por el vendedor que es programable por canal. Esta función permite que los radios que están operando en la misma frecuencia monitoreen el rango de los otros radios en intervalos pre-programados. No hay límite para la cantidad de radios que pueden operar juntos. Bloqueo de radio: La función bloqueo de radio protege el radio contra el uso no autorizado. Si esta función está habilitada, a través del Software de Programación del Cliente (CPS) o el menú del radio, cuando el operador enciende el radio se le indica que ingrese una contraseña de cuatro dígitos (ni más, ni menos) antes de permitir cualquier operación de radio. Transmisión activada por voz (VOX) integrada: con la ayuda del accesorio de audio apropiado, usted puede hablar y escuchar sin tener que utilizar las manos. Programación de tonos: la función programación de tonos permite al software de programación del cliente (CPS) designar un tono personalizado cuando recibe una alerta de llamada o una llamada selectiva de un miembro de la lista de llamadas-MDC. Inhibición selectiva de radio: Una función de seguridad que permite a la estación base desactivar de manera remota una unidad de radio. PTT-ID y Alias (transmisión/recepción): identifique rápidamente a un usuario de radio al inicio de una transmisión. Tecla rápida de anulación de inhibición de transmisión: cuando está seleccionada, los usuarios pueden anular la regla bloqueo de canal ocupado. Tarjeta opcional de inversión de voz de Motorola: Esta es una función de encriptación de voz por medio de una tarjeta opcional de inversión de voz. Se usa en modo analógico para una mayor seguridad en las comunicaciones, con dos códigos estándar de 3.39 kHz y 3.29kHz respectivamente. <b>Largo Alcance.</b>	S/M	Pieza	158

ÁREA	NO.	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Coordinación de Administración Regional	6	<p>El radio EP450s Portátil incluye varias funciones para mejorar su desempeño, entre ellas: 16 canales, selección de rangos de frecuencias, capacidad de grupo dentro de una misma frecuencia, PL/DPL, VOX integrada y múltiples opciones de baterías.</p> <p>16 canales: para organizar fácilmente sus equipos en diferentes grupos de conservación.</p> <p>Rastreo de doble prioridad: Monitoree el canal prioritario y manténgase actualizado sobre la información crítica. Utilice esta función cuando necesite supervisar uno o dos grupos de trabajo con mayor frecuencia que otros.</p> <p>Botón de emergencia MDC-1200</p> <p>Sistema transpondedor de rango automático: Es una función activada por el vendedor que es programable por canal. Esta función permite que los radios que están operando en la misma frecuencia monitoreen el rango de los otros radios en intervalos pre-programados. No hay límite para la cantidad de radios que pueden operar juntos.</p> <p>Bloqueo de radio: La función bloqueo de radio protege el radio contra el uso no autorizado. Si esta función está habilitada, a través del Software de Programación del Cliente (CPS) o el menú del radio, cuando el operador enciende el radio se le indica que ingrese una contraseña de cuatro dígitos (ni más, ni menos) antes de permitir cualquier operación de radio.</p> <p>Transmisión activada por voz (VOX) integrada: con la ayuda del accesorio de audio apropiado, usted puede hablar y escuchar sin tener que utilizar las manos.</p> <p>Programación de tonos: la función programación de tonos permite al software de programación del cliente (CPS) designar un tono personalizado cuando recibe una alerta de llamada o una llamada selectiva de un miembro de la lista de llamadas-MDC.</p> <p>Inhibición selectiva de radio: Una función de seguridad que permite a la estación base desactivar de manera remota una unidad de radio.</p> <p>PTT-ID y Alias (transmisión/recepción): identifique rápidamente a un usuario de radio al inicio de una transmisión.</p> <p>Tecla rápida de anulación de inhibición de transmisión: cuando está seleccionada, los usuarios pueden anular la regla bloqueo de canal ocupado.</p> <p>Tarjeta opcional de inversión de voz de Motorola: Esta es una función de encriptación de voz por medio de una tarjeta opcional de inversión de voz. Se usa en modo analógico para una mayor seguridad en las comunicaciones, con dos códigos estándar de 3.39 kHz y 3.29kHz respectivamente.</p> <p><b>Corto Alcance.</b></p>	S/M	Pieza	89

**CONDICIONES**

Tiempo de entrega:	20 días hábiles a partir de la firma del contrato-pedido
Forma de Pago:	20 días hábiles.
Garantía:	Mínima de 1 año.
Vigencia de la cotización:	Hasta la entrega total de los bienes.
Lugar de entrega:	<p><b>Administración del Edificio Sede en Revolución:</b> sita en Av. Revolución 1508, Colonia San Ángel Inn, C.P. 01000, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.</p> <p><b>Administración del Edificio Sede Prisma-Florida:</b> sita en Av. Insurgentes Sur 2065, Colonia San Ángel Inn, PB, C.P. 01000, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.</p> <p><b>Dirección de Almacén:</b> sita en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, col. Sta. Isabel Industrial, Del. Iztapalapa, C.P. 09820, México D.F.</p> <p><b>Coordinación de Sistemas y Administración de Tecnologías de la Información:</b> sita en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.</p> <p><b>Coordinación de Administración Regional:</b> en la Dirección de Almacenes sita en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, col. Sta. Isabel Industrial, Del. Iztapalapa, C.P. 09820, México D.F.</p>

**MÉTODO DE EVALUACIÓN:**

A cargo de la Administración del Edificio Sede en Revolución, Administración del Edificio Sede Prisma-Florida; Dirección de Almacenes; Coordinación de Sistemas y Administración de Tecnologías de la Información y Coordinación de Administración Regional, se llevará a cabo conforme al artículo 56 fracciones II y III incisos a, b, c, d y e, del Acuerdo General 6/2009 vigente, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a confortabilidad, calibres, calidad visual de los materiales, eficiencia en mecanismos de operación y dimensionamiento, los que fueren aplicables además de que se podrá realizar cualquier tipo de prueba de laboratorio si así se considera y evalúa necesario.

**ANEXO 2**

Consejo de la Judicatura Federal

Presente

México, D.F. a            de            de 2013.

**MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL**

Me refiero al **Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/009/2013**, en el que mi representada, la empresa (**razón social o nombre de la empresa**), participa a través de la propuesta técnica que se contiene en el sobre No. 2.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 60 del Acuerdo General 6/2009 vigente, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que el grado de contenido nacional de la totalidad de los bienes que oferta es al menos del 20% y que en caso de que contengan más de un 80% de componentes no nacionales se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que puedan mantenerse útiles y funcionando cuando menos durante un año.

A t e n t a m e n t e

Representante Legal

**FIN DEL TEXTO**

**ANEXO 3**

**GARANTÍA DE LOS BIENES.**

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**PRESENTE**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con el **Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/009/2013**, en la (s) partida (s) \_\_\_\_\_, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados tendrán una garantía de un año, en contra de cualquier vicio oculto o defecto de fabricación.

Asimismo, manifiesto que en caso de que se haga efectiva la garantía, me responsabilizo del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos.

(Razón social)

---

**Nombre, Firma y Cargo.**

**ANEXO 4**

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**P R E S E N T E**

**Entrega de Bienes Originales**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con el **Concurso Público Sumario No OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/009/2013**, en la (s) partida (s) \_\_\_\_\_, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no son remanufacturados, que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan están debidamente cubiertos.

Asimismo, manifiesto que mi representada está capacitada para proporcionar asistencia técnica y los servicios relacionados con tales productos. Adicionalmente, se garantiza existencias en el mercado y surtimiento, por un período mínimo de 1 año, de todas las partes, así como de las refacciones originales que sean requeridas para que los bienes ofertados, puedan ser debidamente reparados en caso necesario.

(Razón social)

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y Cargo.**

**ANEXO 5**  
**CARTA PROTESTA**

Consejo de la Judicatura Federal  
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 vigente, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio público, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 vigente, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A t e n t a m e n t e

**NOTA:** La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la Dirección de Adquisiciones se abstendrá de firmar los contratos-pedidos correspondientes.





ANEXO 6  
FORMATO DE CONTRATO-PEDIDO  
REVERSO

CONTRATO-PEDIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN ADELANTE EL CONTRATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y POR LA OTRA LA PERSONA, CUYO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SE ENCUENTRA ESPECIFICADO EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TÉRMINO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONSEJO"

- 1.1. Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación al que le corresponde la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de dicho Poder, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- 1.2. Que los bienes materia del presente contrato, se adjudicaron a través del procedimiento de concurso público conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 4, 10, 16, fracción IV, 43, 44, fracción I, 103, 106 y 114 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se sujeten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 1.3. Que cuenta con todos los recursos humanos, presupuestales y técnicos para cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato conforme a lo dispuesto por el artículo 46 del Acuerdo General 6/2009 antes referido, en términos de la información que se señaló en el anverso de este contrato.
- 1.4. Que quien suscribió el presente contrato está facultado para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, último párrafo del Acuerdo General 6/2009.
- 1.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es C.F-960204-TLD.
- 1.6. Que para efectos de este contrato señala como su domicilio fiscal en el código ubicado en Calle Avenida Insurgentes Sur, Número 2417 Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01600, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR"

- 2.1. Que es una persona con capacidad para contratar, conforme a la información que se señaló en el anverso del presente instrumento que se anexa a este contrato.
- 2.2. Que se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes que la describe en el anverso del presente contrato.
- 2.3. Que dentro de sus actividades u objeto social se encuentra la releva a la compraventa de bienes, objeto del presente contrato y cuenta con los recursos humanos, presupuestales y técnicos para cumplir las obligaciones derivadas del presente instrumento.
- 2.4. Que conoce los términos y condiciones del procedimiento de adquisición de donde se deriva el presente instrumento, así como las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se sujeten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se fundó dicho procedimiento.
- 2.5. Que todo presente o de otro estado, manifiesta que la persona que representa, sus apoderados, socios, accionistas o empleados, no se ubican en ninguno de los sujetos a los que se refiere el artículo 30 del Acuerdo General 6/2009 antes referido.
- 2.6. Que quien suscribió el presente instrumento cuenta con facultades para hacerlo, así como que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna en términos del testimonio notarial que se adjunta a este contrato.
- 2.7. Que tiene su domicilio en el lugar indicado en el anverso del presente instrumento, el cual señala para todos los efectos legales.

Expuesto lo anterior, ambas partes declaran que es su voluntad celebrar el presente CONTRATO, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- El presente CONTRATO tiene por objeto la adquisición de los bienes y en su caso instalación y servicio que se describen en el anverso del presente o en el (los) Anexo(s) Técnico(s) que debidamente firmado por las partes, forma parte de este instrumento.
- SEGUNDA.- El precio de la adquisición de los bienes materia del presente contrato es el que se señala en el anverso de este documento.
- TERCERA.- "EL CONSEJO" efectuará el pago correspondiente en el día y hora fijados en el presente contrato a partir de la presentación en forma completa de las siguientes documentos:
  - Factura o recibo de "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL" con el R.F.C. C.F960204-TLD y domicilio fiscal indicado en la declaración I.B. que acompaña sujeta y limitada de modo de los bienes y en su caso instalación y/o servicio. Dicho documento

comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.

- Copia del presente CONTRATO.
- Copia de la identificación oficial de la persona física o representación legal de "EL PROVEEDOR".

La documentación relacionada deberá presentarse al domicilio establecido que no ha de ser, "EL CONSEJO" no será responsable de los retrasos que se generen por aspectos presupuestales.

- CUARTA.- En caso de que el "EL PROVEEDOR" aplique pagos en efectivo, deberá mostrar las cantidades que corresponden más los intereses que se calculan conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del sustrato de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en efectivo en cada caso y se computarán por (dos) meses, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONSEJO".
- QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el lugar indicado dentro de las fechas y horarios que se señalan en el anverso de este CONTRATO, el cual comenzará a surtir efectos a partir de la fecha en que se haya firmado. Los bienes y en su caso sus servicios, serán recibidos por "EL CONSEJO", quien deberá que cumplir las especificaciones, cantidades, devoluciones, así como que no cumplan con lo solicitado. La recepción se realizará a través de la formalización de una factura o nota remisión firmada y sellada por la persona que recibe los bienes. En el momento que se introducen las mercancías con la documentación y en su caso introducción al país, cuando así correspondiera, serán por cuenta de "EL PROVEEDOR". Queda expresamente entendido que la recepción de los bienes no libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que se derivan de la verificación y pruebas que se realicen por "EL CONSEJO".
- SEXTA.- "EL PROVEEDOR" garantiza los bienes materia del presente CONTRATO contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación por un plazo de \_\_\_\_\_. Asimismo, manifiesta que cuando "EL CONSEJO" haga efectiva la garantía, se compromete al reintegro, traslado y seguro de la recepción o sustitución de los bienes respectivos, sin ningún costo para "EL CONSEJO".
- SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor en la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del CONTRATO por lo que se obliga a señalar en esta y en el "EL CONSEJO" en caso de que los derechos de un tercero que tenga derechos de marca o violación a la Ley de la Propiedad Industrial sobre los bienes materia del presente contrato, en caso alguno para este.
- OCTAVA.- Cualquier modificación a este CONTRATO se realizará en escrito sujeta al artículo 115 del Acuerdo General 6/2009.
- NOVENA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional para el caso de que incurra cualquiera de las obligaciones que establece de conformidad con este contrato, el equivalente al 10% de su monto total, antes del monto al Valor Agregado. En el supuesto de un retraso en la entrega de los bienes en el plazo estipulado en este instrumento, "EL PROVEEDOR" acepta pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al diez por ciento sobre el importe de los bienes no entregados con oportunidad. "EL CONSEJO" podrá descontar las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuación a "EL PROVEEDOR" o haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada. El monto de las penas convencionales no podrá exceder el 10% del monto total del contrato, antes del IVA. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. De igual modo, en caso de detención que no se haya entregado la totalidad de los bienes a requisitos determinados, trabajos que hayan sido pagados se procederá a realizar el cálculo a fin de aplicar la dobladura correspondiente.
- En el caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.
- DÉCIMA.- En caso de que se otorgue anticipo "EL PROVEEDOR" previo a la entrega de éste, se obliga a presentar fianza por el diez por ciento (10%) del anticipo otorgado a favor de "EL CONSEJO", para garantizar la debida inversión o devolución total del monto dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, el cual en la exhibición de esta fianza por parte de "EL PROVEEDOR" no dará lugar a prórroga alguna. Asimismo, en caso de estar indicado en el anverso de este contrato, deberá presentar fianza por el 10% del importe total de este instrumento, antes del IVA, para garantizar su cumplimiento de los requisitos de entrega de los bienes a "EL CONSEJO". Una vez recibidos por "EL CONSEJO" los bienes contratados, sustituirá la fianza de cumplimiento por otra que garantizará los bienes adquiridos, contra defectos, vicios ocultos o cualquier otro tipo de responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total pagado con cargo al contrato, incluso el IVA, cuya vigencia será de \_\_\_\_\_. años, contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, la que deberá cubrir dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los bienes. "EL PROVEEDOR" al gestionar la obtención de la (s) fianza(s), mantendrá a la disposición y verificará que en el momento de la póliza, indicada de los requisitos señalados, expresamente se haga constar: A) Que en caso de prórrogas o reservas concedidas a "EL PROVEEDOR" con relación con las obligaciones que se garantizan, las fianzas se entenderán otorgadas en concordancia con dichas prórrogas o reservas; B) Que estarán vigentes desde su fecha de otorgamiento hasta que se cumplan a satisfacción de "EL CONSEJO" las

obligaciones que garantizan y, en su caso, durante la subsistencia de todos los recursos legales o juicio que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; C) Que solamente podrán ser concedidas con el consentimiento expreso y por escrito de "EL CONSEJO", otorgado por conducto de su Dirección General de Recursos Materiales; y D) Que en el supuesto de que las fianzas se fueran exigidas, la adquisición se entenderá el procedimiento de ejecución que establece el artículo 53 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 55 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, con motivo del pago adelantado del importe de la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las obligaciones laborales y demás obligaciones en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responsable de todas las obligaciones que sus trabajadores, prescriban en su contra en el contrato "EL CONSEJO", en relación con este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL CONSEJO" en todo momento podrá dar por resuelto este contrato, sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones a su cargo; asimismo, podrá darlo por terminado anticipadamente, total o parcialmente por caso fortuito o fuerza mayor o por recorte de orden público o interés general, mediante una notificación con tres días de anticipación, o por mutuo consentimiento en el supuesto del artículo 170 del Acuerdo General 6/2009. De igual modo, podrá suspender temporalmente el pago, o en su caso, podrá resolver el CONTRATO por causa debidamente justificada.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o usar los derechos u obligaciones establecidas en el presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá consentimiento de la conformidad expresa y por escrito de "EL CONSEJO".

DÉCIMA CUARTA.- "EL CONSEJO" podrá, en la recepción de los bienes, así como en el periodo de garantía, realizar las pruebas a los bienes materia del presente CONTRATO, para comprobar que cumplen con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. En el caso de que "EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las especificaciones o calidad establecida, "EL PROVEEDOR" se compromete a sustituirlos al periodo permitido que le establece "EL CONSEJO" de no cumplir con la anterior, se hará conocer a la aplicación de la pena convencional correspondiente. Cuando derivado de una revisión se advierte que el 30% de los bienes no cumplen con las especificaciones o calidad, "EL CONSEJO" podrá optar por la resolución (total o parcial) de la parte o contrato, la sustitución de los bienes, o la deducción de anticipo al valor que éste determine, con independencia de la aplicación de la garantía que se encuentre vigente.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá divulgar para beneficio o interés propio o de terceros información y/o conocimientos propiedad de "EL CONSEJO". En caso de terminación del contrato por cualquiera de sus formas, se obliga a devolver la información que se le haya proporcionado. En caso contrario será responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen con ese motivo, con independencia de cualquier otro tipo de responsabilidad que se genere.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" será responsable de los datos y perjuicios que cause a las personas o a los bienes con motivo de la ejecución del objeto del presente contrato. (Por lo que para tal efecto, deberá exhibir póliza de responsabilidad civil por el monto necesario para responder por esos conceptos, en el momento de ser solicitado pago o deducirlo ante la insuficiencia de un anticipo otorgado a su cargo).

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del presente CONTRATO, las partes se someterán a la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Elaboradas las partes de su contenido y alcance legal, firman en cuatro ejemplares, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, y en

POR "EL PROVEEDOR"  
\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
\_\_\_\_\_  
POR "EL CONSEJO"  
TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Secretaría Ejecutiva de Administración, otorgado por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión Ordinaria celebrada el 11 de julio de 2012, suscribe el presente documento, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 fracción I y VI y 55 inciso 2.º de fracción III y 67 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

Formato CP-02

ANEXO 7

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-PEDIDO

Importe de la Fianza: \$ \_\_ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO**), con R.F.C. N° \_\_ \_\_ \_\_, hasta por la expresada cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**CANTIDAD CON NUMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_, por un importe de \$ \_\_\_\_\_ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la (“\_\_\_\_\_”), como se precisa en el referido contrato-pedido y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato-pedido indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; **B)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **C)** En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; **D)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato-pedido sin I.V.A. y deberá presentarse cuando el contrato-pedido exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, conforme al artículo 152 del Acuerdo General 6/2009 vigente.

ANEXO 8

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR DEFECTOS DE FABRICACIÓN U OTRAS  
IRREGULARIDADES DE LOS BIENES CONTRATADOS.

Importe de la fianza: \$ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO), con R.F.C. No. \_\_\_\_\_, hasta por la expresada cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL), como máximo que equivale al 10% del monto total pagado del contrato-pedido incluido I.V.A., posibles defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes adquiridos y demás responsabilidades o servicios posteriores a la entrega de los mismos, como lo son los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de éstos y los demás a los que se obliga el proveedor conforme al Contrato-Pedido número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (letra) celebrado entre el fiado y el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal.

La Compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** la presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y hasta por Un año después de la fecha de recepción de los bienes amparados en el contrato-pedido. Asimismo estará vigente en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; **B)** para su cancelación se requerirá autorización expresa otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **C)** en caso de prórroga o espera concedida al deudor principal, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; **D)** en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se requiriera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10 % del monto del contrato-pedido I.V.A. incluido